

QUILLOTA, 09 de Junio de 2020.

EXENTO N° 2854

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 05028 VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°4907 exento 2.828 del 01 de junio de 2020, que Regulariza Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES;
2. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 6 de marzo de 2020 entre la Municipalidad de Quillota y MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES;
3. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** la cláusula primera del Decreto Alcaldicio N°4.907 exento 2.828 del 01 de junio de 2020 y donde corresponda Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 6 de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Quillota y **MATÍAS IGNACIO CORTÉS FREDES**, Cédula de Identidad N°21.049.339-5, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...con un total de 58 horas...”

DEBE DECIR:

“...con un total de 52 horas...”

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°4.907 exento 2.828 del 01 de junio de 2020, que Regulariza Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, queda vigente, incólume e inmodificado.

(facsimil)



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE

Firmado digitalmente por: Fernando Raul García Corvalan

(facsimil)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

Firmado digitalmente por: Oscar Rodolfo Calderón Sánchez

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Tránsito 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/FGC/JAR/lt.-